

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

15202 *Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Santiago David Gómez Rodríguez.*

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en Sentencia de fecha 15 de febrero de 2016, ya firme al haber sido anulada parcialmente por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en Sentencia número 426/2017 de fecha 14 de junio de 2017, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Santiago David Gómez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 43.108.339, adscrito a la Comisaría de Distrito de Playa de Palma (Baleares), como autor de un delito de falsedad documental a la pena de dos años de prisión, cuatro meses de multa a razón de diez euros al día e inhabilitación especial para el desempeño de empleo y cargo público por tiempo de dieciocho meses; de un delito de detención ilegal a la pena de dos años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de seis años y por un delito de detención ilegal a la pena de ocho meses de prisión.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, 63.e) y 66 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, «La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere», y «la pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Santiago David Gómez Rodríguez por las penas de inhabilitación absoluta e inhabilitación especial para el desempeño de empleo y cargo público a las que ha sido condenado.

Madrid, 13 de noviembre de 2017.—El Secretario de Estado de Seguridad, José Antonio Nieto Ballesteros.